



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 162 -2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ

Pucallpa, 03 de 03 del 2025

VISTO: El Oficio N° 106-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-EPID, de fecha 24 de febrero del 2025, la Directora de la Oficina de Epidemiología solicita al Director Regional de Salud de Ucayali, ordene a quien corresponda **Proyecte la Resolución Directoral Oficializando las 226 Unidades Notificantes que forman parte de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, para el periodo 2025**, y se oficialice mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

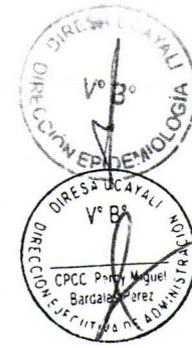
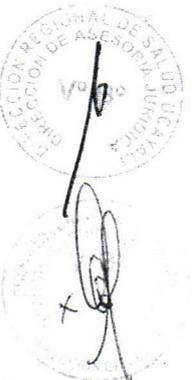
Que, la Dirección de Salud de Ucayali, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, las Unidades Notificantes de los establecimientos de Salud designado oficialmente por la DISA, DIRESA/GERESA o la que haga sus veces, realiza de forma permanente la vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, notificación de brotes y otros EVISAP, en su jurisdicción;

Que, estando al Oficio N° 106-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-EPID, de fecha 24 de febrero del 2025, la Directora de la Oficina de Epidemiología solicita al Director Regional de Salud de Ucayali, ordene a quien corresponda **Proyecte Resolución Directoral Oficializando los 226 Unidades Notificantes que forman parte de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, para el periodo 2025**, y se oficialice mediante Acto Resolutivo;

Que, para efectos de cumplir con la política, objetivos y fines trazados por la Dirección Regional de Salud de Ucayali, resulta necesario **Proyectar Resolución Directoral Oficializando los 226 Unidades Notificantes que forman parte de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, para el periodo 2025**, que coadyuve en la toma de decisiones y participe plenamente en la ejecución de las mismas propendiéndose el imperio de la eficiencia y eficacia de los servicios de salud en la región Ucayali;

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; y al amparo del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902; concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024, que faculta al Director Regional de Salud de Ucayali, emitir Resoluciones; y;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Con conocimiento y visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional; Director de la Dirección Ejecutiva de Administración, y Directora de la Dirección de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

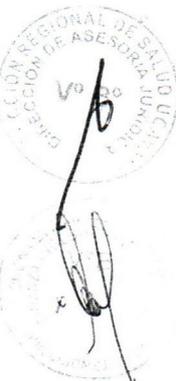
SE RESUELVE:

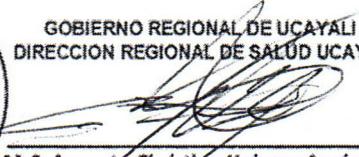
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Relación de Establecimientos de Salud, a favor de los **226 Unidades Notificantes que forman parte de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, para el periodo 2025**, los anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL